



## JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-11

Versión: 05

Página 1 de 3

Medellín, 1 de febrero de 2023

**PARA:** MARELBI VERBEL PEÑA  
Gerente (e).

**DE:** JACQUELINE OCAMPO ARBOLEDA  
Subgerente de Servicios (e)

**Asunto:** Justificación, **ADICIÓN 9** a la orden de servicios 202000176-79

En cumplimiento del artículo 39 del acuerdo 090 de 2019, Reglamento de Contratación de la ESU, a continuación, se expone la razón por la cual se justifica la adición a la orden de servicios Nro. **202000176-79**.

### 1. GENERALIDADES DEL CONTRATO

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO</b>	<b>4600096805</b>
<b>ALIADO:</b>	<b>UNIÓN TEMPORAL SERVIBUHO</b>
<b>OBJETO:</b>	<b><i>“PRESTACIÓN DE SERVICIOS REGULADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE REQUIERA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA – ESU DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE SUS CLIENTES.”</i></b>
<b>VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO:</b>	<b>DIEZ MIL SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$10.065.827.229)</b>
<b>PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO:</b>	<b>DESDE EL VEINTIDOS (22) DE DICIEMBRE DE 2022, HASTA EL DIECISÉIS (16) DE MARZO DE 2023</b>
<b>VALOR DE LA ADICIÓN 1</b>	<b>CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS. (\$113.895.747)</b>
<b>VALOR DE LA ADICIÓN 2</b>	<b>UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS. (\$1.853.792.293)</b>
<b>VALOR DE LA ADICIÓN 3</b>	<b>TRES MIL TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS. (\$3.317.091.250)</b>
<b>VALOR DE LA ADICIÓN 4</b>	<b>DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS. (\$258.065.659)</b>
<b>VALOR DE LA ADICIÓN 5</b>	<b>SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL SETENTA Y CUATRO PESOS. (\$7.545.780.074)</b>
<b>VALOR DE LA ADICIÓN 6</b>	<b>SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS. (\$789.844.583)</b>
<b>VALOR DE LA ADICIÓN 7</b>	<b>MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS. (\$1.587.528.624)</b>
<b>VALOR DE LA ADICIÓN 8</b>	<b>CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS. (\$50.690.685)</b>
<b>VALOR DE LA ADICIÓN 9</b>	<b>TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS. (\$3.594.783.270)</b>



## JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-11

Versión: 05

Página 2 de 3

VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE SERVICIO

VEINTINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS (\$29.177.299.414)

### CON RESPECTO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 4600096946

- A. Entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU** y la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL BUEN COMIENZO**, se suscribió el contrato interadministrativo **4600096946**.
- B. Que con respecto al recurso administrar para garantizar el servicio de vigilancia y seguridad privada, el mandante dispuso de: **TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS. (\$3.594.783.270)**.
- C. Que la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL BUEN COMIENZO** debe velar por la adecuada conservación de los bienes muebles e inmuebles con que cuenta, a fin de facilitar la correcta ejecución de sus funciones y fines misionales.
- D. Que se debe garantizar la prestación del servicio de vigilancia física y seguridad privada en las diferentes sedes de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL BUEN COMIENZO**.

### 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Se hace imperativo **ADICIONAR** la orden de servicios 202000176-79 para la ejecución armónica del contrato Interadministrativo 4600096946 para procurar la integridad de las personas, muebles e inmuebles en custodia.

### 3. PRECISIONES

La **ADICIÓN 9** a la orden de servicio 202000176-79 suscrita con la **UT SERVIBUHO** se considera necesaria para la ejecución material y financiera del acuerdo marco 202000176.

Que en coherencia con los postulados y criterios de planeación contractual y de servicios es importante la **ADICIÓN 9** a la ya mencionada orden de servicio para garantizar la ejecución del contrato interadministrativo **4600096946**.

El citado contrato se ha desarrollado con normalidad bajo las especificaciones del pliego de condiciones, el cual a la fecha de la presente justificación posee vigentes las pólizas de garantía como se detalla a continuación.

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO			
RIESGOS AMPARADOS	VR. ASEGURADO	VIGENCIA	
		DE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$20.600.000.000	23/12/2020	27/06/2023
CALIDAD DEL SERVICIO	\$20.600.000.000	23/12/2020	27/06/2023



## JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-11

Versión: 05

Página 3 de 3

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$20.600.000.000	23/12/2020	27/12/2025
---------------------------------------------------------------------	------------------	------------	------------

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL			
RIESGOS AMPARADOS	VR. ASEGURADO	VIGENCIA	
		DE	HASTA
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	\$10.300.000.000	23/12/2020	25/06/2023
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	\$10.300.000.000	23/12/2020	25/06/2023
GASTOS MEDICOS	\$10.300.000.000	23/12/2020	25/06/2023
BIENES BAJO CUIDADO TENENCIA Y CONTROL	\$10.300.000.000	23/12/2020	25/06/2023
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	\$10.300.000.000	23/12/2020	25/06/2023
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	\$10.300.000.000	23/12/2020	25/06/2023
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	\$10.300.000.000	23/12/2020	25/06/2023

#### 4. MARCO LEGAL

El artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, o Reglamento de Contratación de la ESU, manifiesta que: *“Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de estos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”*. A la fecha, la orden **202000176-79** se encuentra vigente.

Por lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad planteada, el cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS-ESU** y lo consagrado en el Artículo 3° del Reglamento de Contratación de la ESU, Acuerdo 090 2019, modificado, Literal (F) *“Principios de Economía y Celeridad”* se hace necesaria la **ADICIÓN 9** a la orden de servicios **202000176-79** del Acuerdo Marco **202000176** suscrito con la **UT SERVIBUHO**.

Atentamente,

**JACQUELINE OCAMPO ARBOLEDA**

Subgerente de Servicios (e)

Revisó: Mónica Tatiana Gamarra Rodríguez - Profesional Universitaria- Unidad de Gestión Jurídica  
Proyectó: Cristian Alejandro García Bolívar – Técnico Administrativo – Línea de Vigilancia



## CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 1 de 3

### ADICIÓN 9 A LA ORDEN DE SERVICIO 79 DEL ACUERDO MARCO No 202000176

<b>ALIADO PROVEEDOR:</b>	<b>UT SERVIBUHO</b>
<b>NIT:</b>	<b>901439510</b>
<b>ACUERDO MARCO No:</b>	<b>202000176</b>
<b>OBJETO DEL CONTRATO MARCO:</b>	<b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS REGULADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE REQUIERA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE SUS CLIENTES.</b>
<b>PLAZO INICIAL DEL ACUERDO MARCO:</b>	<b>UN AÑO DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO</b>
<b>FECHA DE INICIO DEL ACUERDO MARCO</b>	<b>23 DE DICIEMBRE DE 2020</b>
<b>FECHA DE AMPLIACIÓN DEL ACUERDO MARCO</b>	<b>23 DE DICIEMBRE DE 2021</b>
<b>FECHA DE FINALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO</b>	<b>22 DE DICIEMBRE DE 2022. EN CONCORDANCIA CON EL PARÁGRAFO ÚNICO DEL ARTÍCULO 28 DEL ACUERDO 090 DE 2019 “POR MEDIO EL CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN...” Y QUE REZA: “LAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES DEL ACUERDO MARCO CESAN UNA VEZ HAYAN FINALIZADO LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS ORIGINADOS DURANTE SU VIGENCIA”</b>
<b>VALOR DEL ACUERDO MARCO:</b>	<b>CUANTÍA INDETERMINADA</b>
<b>OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO:</b>	<b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS REGULADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE REQUIERA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANA – ESU- DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE SUS CLIENTES.</b>
<b>VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO:</b>	<b>DIEZ MIL SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$10.065.827.229)</b>
<b>PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO:</b>	<b>DESDE EL VEINTIDOS (22) DE DICIEMBRE DE 2022, HASTA EL DIECISÉIS (16) DE MARZO DE 2023</b>
<b>VALOR DE LA ADICIÓN 1</b>	<b>CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS. (\$113.895.747)</b>
<b>VALOR DE LA ADICIÓN 2</b>	<b>UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS. (\$1.853.792.293)</b>
<b>VALOR DE LA ADICIÓN 3</b>	<b>TRES MIL TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS. (\$3.317.091.250)</b>
<b>VALOR DE LA ADICIÓN 4</b>	<b>DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS. (\$258.065.659)</b>
<b>VALOR DE LA ADICIÓN 5</b>	<b>SIETE MIL QUINIENOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL SETENTA Y CUATRO PESOS. (\$7.545.780.074)</b>

**CLÁUSULA ADICIONAL**

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 2 de 3

VALOR DE LA ADICIÓN 6	SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS. (\$789.844.583)
VALOR DE LA ADICIÓN 7	MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS. (\$1.587.528.624)
VALOR DE LA ADICIÓN 8	CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS. (\$50.690.685)
VALOR DE LA ADICIÓN 9	TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS. (\$3.594.783.270)
VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE SERVICIO	VEINTINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS (\$29.177.299.414)

La presente constituye la **ADICIÓN 9** a la Orden de Servicios 79 del Contrato 202000176, cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS REGULADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE REQUIERA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU- DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE SUS CLIENTES.”**.

**CONSIDERACIONES****CON RESPECTO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 4600096946**

- A. Entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU** y la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL BUEN COMIENZO**, se suscribió el contrato interadministrativo **4600096946**.
- B. Que con respecto al recurso administrar para garantizar el servicio de vigilancia y seguridad privada, el mandante dispuso de: **TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS. (\$3.594.783.270)**.
- C. Que la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL BUEN COMIENZO** debe velar por la adecuada conservación de los bienes muebles e inmuebles con que cuenta, a fin de facilitar la correcta ejecución de sus funciones y fines misionales.
- D. Que se debe garantizar la prestación del servicio de vigilancia física y seguridad privada en las diferentes sedes de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL BUEN COMIENZO**.
- E. La siguiente es la información presupuestal de la presente cláusula adicional:

<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL BUEN COMIENZO</b>	
<b>CONTRATO</b>	<b>4600096946</b>
<b>CENTRO DE COSTOS</b>	<b>33122</b>
<b>RUBRO AL PRESUPUESTO</b>	<b>23202020080028-1</b>
<b>CPC</b>	<b>85250</b>
<b>DESCRIPCIÓN AL RUBRO</b>	<b>VIGILANCIA</b>
<b>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>	<b>2023000069</b>
<b>REGISTRO PRESUPUESTAL</b>	
<b>VALOR</b>	<b>\$3.594.783.270</b>



## CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 3 de 3

Por lo anterior, las partes acuerdan:

**PRIMERO:** ADICIONAR a la **ORDEN DE SERVICIOS 202000176-79 TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS. (\$3.594.783.270).**

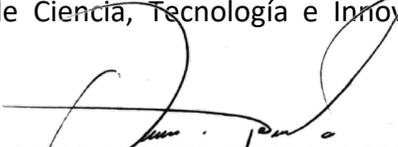
**SEGUNDO:** Las garantías contractuales para esta orden de servicios están cubiertas con las garantías expedidas con la suscripción del Acta de Inicio del Acuerdo Marco 202000176.

**TERCERO:** Al recibo del presente documento, el **ALIADO**, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

**CUARTO:** El contrato continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, 1 de febrero de 2023

  
**JACQUELINE OCAMPO ARBOLEDA**  
Subgerente de Servicios (e)

  
**OSCAR ALEXANDER PARADA PRIETO**  
Representante Legal

**Aprobó:** Marelbi Verbel Peña-Subgerente Administrativo y Financiero.

**Aprobó:** Juan Felipe Hernández Giraldo-Secretario General.

**Revisó:** Sandra Zapata Grisales-Líder de Programa-Unidad de Presupuestos

**Revisó:** Mónica Tatiana Gamarra Rodríguez – Profesional Universitaria – Unidad de Gestión Jurídica

**Revisó:** Luz Yeny Guerra – Técnica Administrativa – Subgerencia de Servicios

**Proyectó:** Cristian Alejandro García Bolívar – Técnico Administrativo – Unidad Estratégica de Servicios

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PPTAL Nro 2023000069

**Número:** 2023000069  
**Expedición:** Enero 27/2023  
**Vencimiento:** Dic. 31/2023

El suscrito analista de Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU , abajo firmante:

### CERTIFICA

Que en el (los) siguiente (s) rubro(s);  
 Del presupuesto de gastos de: INVERSIÓN; para la vigencia fiscal de 2023 y que a continuación se describe(n) se ha(n) reservado la(s) siguiente(s) suma(s), las cuales se encuentran libres de afectación y disponibles

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR	SALDO	C. COSTO	CONVENIO
23202020080028-1	SERVICIO DE VIGILANCIA	3,594,783,270		33122	4600096946 DE 2023 VIGILANCIA BUEN COMIENZO
23202020080028-1	SERVICIO DE VIGILANCIA	12,368,325,889		33120	SSA-CD-074-2023 VIGILANCIA Y ALQ. VEHÍCULO BLINDADO ITAGUI

TIPO RECURSO	NOMBRE TIPO RECURSO	CODIGO RECURSO	NOMBRE RECURSO
85250	Servicios de protección (guardas de		
85250	Servicios de protección (guardas de		

**Total:** 15963109159

SON: QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON CERO CENTAVOS M/L

**Objeto:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS REGULADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE REQUIERA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS ¿ESU DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE SUS CLIENTES RAD. 20230000411 J.OCAMPO

**Res / Rad:** 20230000411

### VIGENCIAS FUTURAS

RUBRO VIGENCIA	DESCRIPCIÓN	FECHA	VALOR
----------------	-------------	-------	-------

Número: 2023000149

Fecha: Febrero 01/2023

El suscrito jefe de presupuesto Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, abajo firmante

### CERTIFICA

Que se ha dado Registro Presupuestal de gasto de INVERSIÓN con cargo a la vigencia fiscal de 2023 según el detalle a continuación

RUBRO PPTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR	SALDO	Centro De Costo	Convenio	CONTRATO	CERTIFICADO
23202020080028-1	SERVICIO DE VIGILANCIA	3,594,783,270	3,594,783,270	33122	4600096946 DE 2023 VIGILANCIA BUEN	202000176-79-9	EDP 2023000069

TIPO RECURSO	NOMBRE TIPO RECURSO	CODIGO RECURSO	NOMBRE RECURSO
85250	Servicios de protección (guardas de		

**Total:** 3594783270 3594783270

SON: TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS CON CERO CENTAVOS M/L

**Objeto:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS REGULADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE REQUIERA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS ¿ ESU DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE SUS CLIENTES.RAD.INT.20230000353.JOCAMPO.

**Cédula o NIT:** 901.439.510 UNION TEMPORAL SERVIBUHO

**Jefe de Presupuesto**